

RESOLUCIÓN

Ref: RRHH

Fecha: 10/11/2021

En el marco de la situación generada por la evolución de la infección del coronavirus (COVID-19) y en línea con la Resolución 1841/2020, de 30 de octubre, de la Dirección General de Función Pública, por la que se establecían medidas a adoptar en materia de gestión de recursos humanos en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se emitió la Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que aprobó la Instrucción 1/2020, de 10 de noviembre, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente.

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales favorables en la evolución de la pandemia que concurren en nuestro entorno como son la existencia de tasas de incidencia acumuladas por cada cien mil habitantes a catorce días (IA 14) inferiores a cien, y el hecho relevante de que el porcentaje de personas en La Rioja con la pauta completa de vacunación alcanza ya el ochenta y cinco por ciento de la población mayor de doce años, con una incidencia altísima en el colectivo de empleados públicos y en particular en el colectivo docente, la Dirección General de Función Pública ha dictado la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, por la que se actualizan las medidas a adoptar en materia de gestión de personal y de prestación de los servicios públicos en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, por lo que resulta ahora necesario trasladar estas medidas al colectivo docente.

Por ello, en virtud del artículo 10.2.2.h) del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Dirección General de Gestión Educativa, como órgano competente

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Instrucción 1/2021 de 10 de noviembre, por la que se actualizan las medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Segundo.- Dar traslado de la presente Instrucción a los directores de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/130959	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0959315	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				

Instrucción 1/2021 de 10 de noviembre, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se actualizan las medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Primero.- Objeto

Esta resolución se dicta para la adaptación a las circunstancias y evolución actual de la crisis sanitaria de la COVID-19, con el objeto de establecer un marco general organizativo homogéneo de las medidas aplicables por los centros docentes no universitarios, en la vuelta a la prestación presencial de su trabajo por parte de los empleados públicos.

Segundo.- Ámbito de aplicación

La presente instrucción es aplicable al personal docente que preste sus servicios en centros docentes no universitarios en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Tercero.- Modalidad presencial de la prestación del trabajo

La modalidad ordinaria única de prestación de trabajo por los funcionarios docentes en sus respectivos centros docentes públicos será la presencial.

Cuarto.- Extensión de efectos

Resultan de aplicación al personal docente los apartados cuarto a sexto de la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.- Efectos

La presente instrucción será de aplicación desde el mismo día de su publicación en www.educarioja.org.

Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que se aprobó la Instrucción 1/2020, de 10 de noviembre, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/130959	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0959315	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				